CORE
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ACUERDO N° 7.735
CONSEJO REGIONAL

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar:**

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N° 756 Ordinaria, celebrada con fecha 26 de Marzo de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7.735

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL E INFORMADA POR LA COMISION CONJUNTA DE DEPORTES Y CULTURA DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO DE LOS INSTRUCTIVOS FONDO FNDR 8%, ASIGNACIONES DIRECTAS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS Y EL INSTRUCTIVO FONDO FNDR COMUNITARIO DE DEPORTES, LOS CUALES SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A SU TEXTO REGULATORIO.

Extendido en Rancagua, a 27 de Marzo de 2025

CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS
SECRETARIO EJECUTIVO

JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS

JSML/jsml
DISTRIBUCION

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO GOB. REGIONAL	
UNIDAD 8% DEL GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL (SUBDERE)	
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL	

INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% DE ASIGNACIONES DIRECTAS

PARA DEPORTISTAS DESTACADOS

Art. 1.-MISIÓN:

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional, junto con el fortalecimiento de los programas de apoyo para los deportistas destacados.

Art. 2.- MARCO LEGAL:

El presente instructivo se enmarca en la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector público para el año 2025, la cual, establece en el inciso final de la glosa 07 del capítulo 1, partida 31, que "*se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de vinculación con la comunidad 8% para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas, actividades asociadas con casos emblemáticos, excepcionales y emergentes*[1]*, como por ejemplo deportistas destacados*".

---

[1] Según lo establecido en Artículo 1 de Resolución Afecta N° 072 de fecha 28 de enero de 2025, de Dirección Nacional de Presupuesto, que imparte instrucciones y procedimientos sobre Asignación directa en concurso de vinculación con la comunidad 8%, se entenderá por ***Casos Emblemáticos***: *Aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional;* ***Casos Excepcionales***: *aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región;* ***Casos Emergentes***: *aquellos casos que requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso y que son de relevancia regional o nacional.*

Por otro lado, téngase presente lo establecido en Resolución Afecta N° 072 de fecha 28 de enero de 2025, que imparte instrucciones y procedimientos sobre Asignación directa en concurso de vinculación con la comunidad 8%, elaborado por la Dirección de Presupuesto, la cual, establece en su Artículo 7 que *"todas las iniciativas de asignación directa que el Gobierno Regional resuelva financiar requerirán de la aprobación de su Consejo Regional"*.

Art. 3.- PROPÓSITO DEL FONDO PARA DEPORTISTAS DESTACADOS:

a.- Apoyar procesos de preparación y/o entrenamientos para competencias de deportistas destacados, convencionales y paralímpicos. Dichos deportistas deben tener domicilio (residencia) y afiliación deportiva en la Región de O'Higgins. Sin perjuicio de lo anterior, y con respecto el punto de la exigencia de afiliación deportiva, se considerarán casos excepcionales, pero debidamente calificados, como, por ejemplo, para aquellas disciplinas que no posean clubes federados en la región, seleccionados/as nacionales que, a pesar de tener domicilio en la región, por motivos calificados, han debido afiliarse a clubes fuera de esta, (entre otros similares). La pertinencia de dichos casos será evaluada por la Unidad FNDR 8%.

Para aquellos casos excepcionales, en que él/la deportista tenga domicilio en la región, pero no posea afiliación deportiva en esta, se debe entregar formato tipo N°6 que corresponde a una **declaración jurada** en donde se acredita la **exclusividad de postulación** a fondos del FNDR 8% de Deportistas destacados de la región de O´Higgins, para evitar con ello duplicidades en la adjudicación.

b.- Apoyar la participación en competencias deportivas nacionales e internacionales para deportistas regionales destacados, convencionales y paralímpicos.

c.- Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para entrenamientos y/o para la participación en competencias de deportistas destacados convencionales y paralímpicos.

Art. 4.- DEFINICIÓN DE BENEFICIARIOS:

Los/las beneficiarios/as del FNDR Comunitario de Asignación Directa para deportistas destacados, serán los/las **deportistas convencionales y paralímpicos** tanto de **deportes individuales como colectivos** que pertenezcan a las siguientes categorías:

a.- Alto Rendimiento: De acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquellos atletas convencionales o adaptados ,que hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico, paralímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile en los últimos dos años; se incluyen, además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

b.- Promesa Deportiva: Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas de categorías infantiles y juveniles, entre los 9 y 21 años[2] con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y que cuenten con logros sobresalientes a nivel competitivo y/o que se estén preparando para participar en ciclos olímpicos y paralímpicos. Adicionalmente en esta línea se encuentran los deportistas que son parte del programa Promesas Chile del Instituto Nacional de Deportes de la Región de O'Higgins.

c.-Proyección Deportiva: Dentro de esta categoría se encuentran aquellos/as deportistas que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros

[2] A excepción de aquellas que tienen un desarrollo deportivo temprano, como son los deportes de arte y precisión como por ejemplo gimnasia artística masculina y femenina, saltos ornamentales etc.

demostrables dentro de torneos federados o en los Juegos Deportivos Escolares, y que dichas marcas tienen proyección a nivel nacional acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, por los Comités Olímpico y Paralímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

d. Deportistas de Alta Competencia: Dentro de esta categoría se encuentran aquellos/as deportistas que practiquen disciplinas federadas y reconocidas por el comité olímpico y/o disciplinas que se encuentren consideradas en ciclo olímpico, y que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros deportivos avalados por la Federación correspondiente. En esta categoría se encuentran específicamente los/as deportistas senior.

Cabe señalar, que es la Secretaria Regional Ministerial de Deportes (en adelante Seremi de Deportes) y el Instituto Nacional de Deportes de la región de O´Higgins (en adelante IND) quienes determinarán si los/as postulantes cumplen con una de las cuatro categorías mencionadas.

Art. 5.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

En el presente año, podrán postular:

5.1 Personas Naturales: Los/as deportistas podrán postular como personas naturales, pudiendo entregarse los recursos directamente a ellos/as, en el entendido de que corresponden a los/as beneficiarios/as finales de los fondos.

5.2 Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro: Dichas organizaciones deben tener al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, las cuales, además, deben acreditar experiencia en el área o temática que abordará la iniciativa a presentar.

Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR:

Las áreas de postulación son excluyentes entre sí, por lo cual, la organización postulante deberá escoger una de ellas por cada proyecto presentado. A continuación, se presenta una tabla resumen con la información necesaria para cada una de ellas:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	ÍTEM DE FINANCIAMIENTO
PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS	Corresponde a competencias de alto nivel deportivo[3], avaladas por la Federación respectiva pertenecientes al calendario oficial y que correspondan a deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional, Comité paralímpico internacional y dirigidas a uno/a o más deportistas que practiquen deportes individuales o colectivos y que les permitan mejorar su ranking. e incluyen en esta área a las iniciativas cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados/as nacionales, para que participen en una o más competencias a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial y que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a mega ventos deportivos. Se entiende por Mega Eventos Deportivos[4] a "aquellas competiciones internacionales de carácter mundial, continental y regional que conforman el Ciclo Olímpico y Paralímpico". En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.	**$8.000.000**	• Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Publicidad (Obligatoria). • Retribución a la comunidad (Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ALTO ESTÁNDAR	Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar debidamente justificada. Es preciso señalar, que cuando se trate de equipamiento de mayor tamaño y que requiera de un espacio de instalación como gimnasios, centros deportivos, entre otros, se deberá acreditar que dicho lugar, otorga la correspondiente autorización y cuenta con los requisitos para su instalación y uso exclusivo de él o la deportista beneficiario/a.	**$6.000.000**	• Implementación sin tope (Obligatoria) • Publicidad (Obligatoria). •(Retribución a la comunidad (Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).

[3] Dentro de esas competencias se encuentran Sudamericano Específico, Panamericano específico, Ranking Continental y/o mundial, meetings internacionales, Grand Pix, Ligas Mundiales, Copas Continentales. GI, 2 y 3, entre otros afines

[4]Según lo indica el Decreto Supremo N°18 del Ministerio del Deporte año 2020, que establece reglamento de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, entre los mega eventos deportivos se encuentran: a)Juegos Olímpicos, de verano e invierno, organizados por el Comité Olímpico Internacional, b) Juegos Paralímpicos, de verano e invierno, organizados por el Comité Paralímpico Internacional, c)Juegos Olímpicos de la Juventud, de verano e invierno, organizados por el Comité Olímpico Internacional, solo respecto de deportistas que pertenezcan a la categoría juvenil d)Juegos Panamericanos, organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, e)Juegos Parapanamericanos, organizados por el Comite Paralimpico de las Américas, f)Juegos Panamericanos Juveniles, organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, solo respecto de deportistas que pertenezcan a la categoría juvenil, g) Juegos Parapanamericanos Juveniles, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas, h)Juegos Suramericanos, organizados por la Organización Deportiva Suramericana u Odesur, , i)Juegos Parasuramericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas, j) Juegos Suramericanos de la Juventud, organizados por la Organización Deportiva Suramericana (categoría juvenil), k)Juegos Bolivarianos, organizados por la Organización Deportiva Bolivariana u Odebo, respecto a aquellas pruebas convocadas en cualquiera de los Mega Eventos en categoría todo competidor señalados precedentemente.

ENTRENAMIENTO Y/O PREPARACIÓN TÉCNICA	Proyectos orientados a la contratación del recurso humano especializado y pertinente según sea la disciplina deportiva, que permitirá a él/la deportista entrenar o prepararse de manera adecuada para una o más competencias específicas. Dichas competencias deben pertenecer al calendario oficial de la respectiva federación y permitir que el beneficiario/a mejore su ranking deportivo	**$6.000.000**	• Honorarios (Obligatorio). • Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Publicidad (Obligatoria). • Retribución a la comunidad (Acción obligatoria pudiendo ser con cargo al Gobierno Regional o aporte propio).

Art. 7.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

7.1 Personas naturales:

a. **Declaración Jurada ante notario (Formato 1)**: firmada por él/la deportista o en caso de ser menor de edad por el tutor/a.
b. **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
c. **Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento en caso de ser menor de edad.** Si él/la deportista beneficiario/a es menor de edad, se debe enviar el certificado de nacimiento y la fotocopia de la cédula de identidad de él/la tutor legal (madre, padre u otro familiar que cumple dicho rol).
d. **Certificado de cuenta bancaria vigente** a nombre de él/la deportista o tutor/a legal en caso de ser menor de edad. Se aceptará cualquier tipo de cuenta y la forma de acreditar su vigencia será a través de certificados emitidos por el banco, cartola de movimientos bancarios o detalle de cuenta, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa.
e. **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios**: Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la persona natural postulante.

f. **Curriculum Vitae, Certificados de estudios, Certificados de Cursos y/o Especialidades y su respectiva cotización firmada**: En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 3).**

g. **Formato tipo N°4** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.

h. **Formato tipo N° 5** (para el caso de deportistas que pertenecen a la región de O'Higgins pero no tienen afiliación deportiva en la región). Declaración jurada simple en donde él/la deportista o su tutor/a legal acredita que se encuentra postulando a los fondos del FNDR 8% de deportistas destacados solo en la región de O´Higgins (para evitar duplicidades de financiamiento).

i. **Certificado emitido por la Seremi de Deporte e Instituto Nacional de Deporte,** el cual, debe detallar y acreditar lo siguiente:
   a) Categoría a la que pertenece él/la deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva, proyección deportiva o deportista de alta competencia).
   b) Pertenencia a Federación Deportiva específica.
   c) Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido durante el año anterior, a la fecha de postulación (si lo tiene).
   d) Domicilio en la región de O'Higgins[5].
   e) Afiliación deportiva en la región de O´Higgins (de no tenerla, la justificación del caso será evaluado por parte de la Unidad FDNR 8% comunitario según lo indicado en Art. 3, letra a de instructivo)

   Este certificado debe ser solicitado en Secretaría Regional del Deporte de la Región de O'Higgins, con la debida antelación, considerando que la elaboración de este documento podría tardar **hasta 10 días hábiles** contados desde la recepción de la solicitud.

j. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:

---

[5] esto debe ser acreditado a la Seremi de Deporte/IND a través por certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente o en su defecto notario público.

- **Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico o paralímpico**, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
- **Calendario Oficial de Competencias.**

k. **Sólo en caso de que el entrenador viaje con él/la deportista**, se deberá adjuntar **Certificado emitido por Federación correspondiente para respaldar que es él/la "entrenador/a autorizado/a"** para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

l. **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar"**, específicamente, **para adquisición de equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.

m. **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad**: Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do.

7.2 Organizaciones Privadas sin fines de lucro:

a) **Declaración Jurada ante notario (Formato 1)**: firmada por él/la representante legal de la organización.
b) **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.

c) **Certificado de Vigencia con nómina de la directiva vigente** emitido por el Registro Civil e Identificación o Ministerio del Deporte.

d) **Estatutos y/o acta de constitución de la organización postulante.**

e) **Registro de Colaboradores del Estado. Ley 19.862.**

f) **Rut de la Organización**: Documento electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

g) **Formato Acreditación de Experiencia en el área de postulación (Formato 6):** Las organizaciones deberán detallar proyectos de este u otros fondos públicos y/o privados que permita conocer experiencia de la organización en el área de trabajo.

h) **Acreditación de la Cuenta Bancaria de la Organización:** Fotocopia de Libreta Bancaria, un certificado de acreditación de la cuenta del respectivo banco, cartola de movimientos o detalle de cuentas, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa. No se aceptarán comprobantes de depósitos y/o transferencias.

i) **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios**: Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.

j) **Acta de reunión**: Deberá contener las menciones mínimas establecidas en el (**formato N° 7**), dentro de las que se incluyen, fecha y horario de la asamblea, fondo y área de postulación, lista de asistencia y votaciones. El acta deberá estar contenida en **hojas correlativas y numeradas, con fecha posterior a la apertura de la presente convocatoria. No se aceptarán hojas sueltas que no correspondan a dicho libro.**

k) La postulación deberá ser validada por la **firma de al menos 15 socios activos de la organización.**

En aquellos casos excepcionales donde la Ley exige menos de 15 socios para la constitución de una organización, bastará para acreditar este

requisito el acuerdo de 6 socios. Deberá estar firmado por al menos un miembro de la directiva de la organización como ministro de fe.

En el caso de Fundaciones, Federaciones, ONG y Corporaciones, se deberá presentar la escritura pública que acredita las facultades suficientes del representante legal de la institución.

l) **Curriculum Vitae, certificados de estudios, cursos y/o especialidades y su respectiva cotización firmada**: En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 5).**

m) **Formato tipo N°6** Antecedentes de él/a deportista y su entrenador/a.

n) **Formato tipo N°7 (**para el caso de deportistas que pertenecen a la región de O'Higgins, pero no tienen afiliación deportiva en la región): Declaración jurada simple en donde él/la deportista acredita que se encuentra postulando únicamente a los fondos del FNDR 8% de deportistas destacados de la región de O´Higgins.

o) **Certificado emitido por la Seremi de Deporte y el Instituto Nacional de Deporte,** el cual, debe detallar y acreditar lo siguiente:

1. Categoría a la que pertenece él/la deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva, proyección deportiva o deportista de alta competencia).
2. Pertenencia a Federación Deportiva específica.
3. Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido durante el año anterior, a la fecha de postulación (si lo tiene).
4. Domicilio en la región de O'Higgins[6].
5. Afiliación deportiva en la región de O´Higgins (de no tenerla, la justificación del caso será evaluado por parte de la Unidad FDNR 8% según lo indicado en Art. 3, letra a del presente instructivo)

p) En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se solicita adjuntar:

[6] esto debe ser acreditado a la Seremi de Deporte/IND a través por certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente o en su defecto notario público.

- **Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico o paralímpico**, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
- **Calendario Oficial de Competencias**

q) **Sólo en caso de que el entrenador viaje con él/la deportista**, se deberá adjuntar **Certificado emitido por Federación correspondiente para respaldar que es él/la "entrenador/a autorizado/a"** para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

r) **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar",** específicamente, para adquisición de **equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.

s) **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad**: Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do.

La unidad FNDR 8% Comunitario, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario a los antes mencionados, ya sea a organizaciones privadas o personas naturales.

Art. 8.- RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD

Es una acción específica y solidaria que debe ser realizada por parte de los/as deportistas destacados/as beneficiarios/as para dejar su proyecto al servicio de la comunidad (beneficiarios indirectos) privilegiando grupos excluidos históricamente, tales como: personas mayores, mujeres, disidencias sexuales y personas con discapacidad.

Asimismo, es fundamental que las acciones de retribución a la comunidad tengan concordancia el área deportiva como por ejemplo el desarrollo de talleres, charlas, capacitaciones, clínicas y/o muestras deportivas u otras acciones similares. La actividad de retribución comunitaria podrá realizarse junto con el hito de cierre de la iniciativa.

Art. 9.- DETALLE DE ÍTEMS DE GASTOS:

9.1 Gastos de Honorarios: Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, (como entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física, entre otros) y/o complementarios a esta (como kinesiólogos, nutricionistas, sicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, entre otros). Dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA
Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente o profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportiva (ej.: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros). En esta categoría se incluyen carreras profesionales de 8 a 10 semestres. Debe presentar copia de título profesional, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto.	$32.000.- *Monto con el impuesto incluido.
Técnico Deportivo de educación superior o similar Carreras técnicas de 4 semestres. Debe presentar título técnico nivel superior, acreditación(es) de especialidad(es), postítulo(s), diplomado(s) y/o certificaciones, en el área en la cual se desempeñará dentro del proyecto.	$22.000. *Monto con el impuesto incluido.

9.2 Gastos de Transporte: Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado, ya sea a nivel nacional o

internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos. En casos debidamente justificados, se podrán incorporar pagos de combustible para el traslado de él/la deportista a entrenamientos o competencias y fletes para equipamiento deportivo desde otras regiones o comunas.

9.3 **Gastos de Alimentación y Alojamiento**: Para el área de competencias preparatorias y fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento nacional e internacional. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores formales que posean el giro correspondiente. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.

Se contempla, además, la compra de colaciones saludables y en casos debidamente justificados y respaldados la compra de suplementos alimenticios acorde a los requerimientos nutricionales de cada deportista en los lineamientos que corresponda. Cabe señalar, que en el caso que se solicite la compra de dichos suplementos, vitaminas, minerales y otra sustancia similar, **el Gobierno Regional no se hace responsable por el uso indebido o no respaldado por los organismos rectores de antidopaje o que se encuentre en la lista de sustancias prohibidas por WADA 2022.**

9.4 **Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión**: Se deberá considerar un gasto fijo de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Este monto estará predeterminado en la plataforma web del Gobierno Regional y no será necesario presentar cotizaciones para efectos de la postulación. Así las cosas, en el evento de adjudicarse el financiamiento, la organización deberá seguir el procedimiento contenido en el artículo 12 del Instructivo General, así como las disposiciones del **Manual de Difusión, Publicidad y Normas Gráficas.**

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como

privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

9.5 **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario/a (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de "Equipamiento Deportivo Alto Estándar" en donde no existe tope.

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.

Para el caso de instalación de equipos de mayor tamaño que requieran un recinto deportivo para su instalación, se solicitará un documento que acredite que dicho lugar cumple con los requisitos técnicos y la correspondiente autorización del encargado de dicho lugar para su instalación y uso exclusivo de él/la deportista.

Cabe señalar que, en el caso de los proyectos adjudicados, cualquier equipamiento o implemento deportivo adquirido a través de este ítem, será de uso exclusivo de él /la deportista, lo que deberá ser respaldado a través de un acta de entrega detallada y firmada por él/la representante legal y él/la deportista beneficiario/a.

Con respecto a los bienes adquiridos en este ítem no podrán ser enajenados por parte de los/as beneficiarios, hasta transcurridos 5 años desde el término de la respectiva iniciativa.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

9.6 **Gastos Generales**: Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para las áreas de alta competencias y fundamentales). Considera también, la contratación de servicios de amplificación, iluminación arriendo de equipos en caso de ser necesario y debidamente justificado y que podrán

ser usados en el marco de las actividades de retribución a la comunidad, de cierre o inauguración de la iniciativa.

9.7 **Gastos retribución comunitaria:** En este ítem se imputarán todos los gastos derivados de acciones destinadas a beneficiarios indirectos, comunidad en su conjunto o grupos prioritarios focalizados que no forman parte de los/las beneficiarios directos y que se encuentren dentro de los ítems de financiamientos antes mencionados en las letras a), b), c), d) y f). (el gasto máximo para este ítem será de hasta $300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario.

El Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados tales como: gastos de alimentación y alojamiento, gastos de implementación deportiva, gastos generales, gastos de publicidad y gastos de retribución comunitaria, con el objetivo de velar por la racionalidad y pertinencia del gasto, y su correspondiente coherencia con los objetivos y acciones contenidas en el plan de trabajo.

Art.10 PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS DEPORTISTAS DESTACADOS;

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, y la fecha de inicio de la postulación será publicada en la página del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl y hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta que existan recursos disponibles. Será responsabilidad de los/as postulantes que las iniciativas sean ingresadas al sistema de postulación correspondiente con la debida antelación antes de su ejecución, pues en caso de ser adjudicadas, se deben considerar plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización, presentación en Consejo Regional, gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos. En este sentido, y sobre todo para el área de competencias preparatorias y fundamentales, la postulación **se debe hacer con mínimo 1 mes de anticipación.**

Art.11 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La evaluación de los proyectos del FNDR comunitario de asignación directa para deportistas destacados, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación respectiva, según se informa en anexo 1 del presente instructivo.

ART 12. DEPORTISTAS DESTACADOS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

Considerando que uno de los ejes transversales del Gobierno Regional de O´Higgins es la inclusión social, y considerando que Chile será el país organizados de los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales Santiago 2027, se podrán postular al presente fondo los/as deportistas con discapacidad intelectual que estén clasificados_para participar en Olimpiadas Especiales durante el presente año.
Para estos casos regirán las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, a excepción de la documentación obligatoria y pauta de evaluación, las cuales, se detallan a continuación.

12.1.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Personas naturales:

a. **Declaración Jurada ante notario (Formato 1)**: firmada por él/la deportista o en caso de ser menor de edad por el tutor/a legal.
b. **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
c. **Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados** de él/la deportista postulante y su tutor/a legal. Si es menor de edad, se debe adjuntar el certificado de nacimiento.
d. **Certificado de cuenta bancaria vigente** a nombre de él/la tutor/ legal. Se aceptará cualquier tipo de cuenta a nombre de él/la deportista o tutor/a legal y la forma de acreditar vigencia será a través de certificados emitidos por el banco, cartola de movimientos bancarios o detalle de cuenta, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa.

e. **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios**: Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.

f. **Curriculum Vitae, Certificados de estudios, Certificados de Cursos y/o Especialidades y su respectiva cotización firmada**: En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 4).**

g. **Formato tipo N°5** Antecedentes de él/la deportista y su entrenador/a.

h. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:

   - **Certificado formal emitido por la entidad organizadora que acredite** clasificación a competencia, este debe venir firmado por é/la representante legal.

   - **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar",** específicamente, **para adquisición de equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.

i. **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad**: Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años.

12.2 Organizaciones Privadas sin fines de lucro:

a) **Declaración Jurada ante notario (Formato 1)**: firmada por él/la representante legal de la organización.
b) **Aportes Propios y/o de terceros (Formato 2):** en caso de existir se debe presentar este documento firmado por el responsable del aporte.
c) **Certificado de Vigencia con nómina de la directiva vigente** emitido por el Registro Civil e Identificación o Ministerio del Deporte.
d) **Estatutos y/o acta de constitución de la organización postulante.**
e) **Registro de Colaboradores del Estado. Ley 19.862.**
f) **Rut de la Organización**: Documento electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
g) **Formato Acreditación de Experiencia en el área de postulación (Formato 3):** Las organizaciones deberán detallar proyectos de este u otros fondos públicos y/o privados que permita conocer experiencia de la organización en el área de trabajo.
h) **Acreditación de la Cuenta Bancaria de la Organización:** Fotocopia de Libreta Bancaria, un certificado de acreditación de la cuenta del respectivo banco, cartola de movimientos o detalle de cuentas, donde se pueda verificar una emisión o movimiento hasta 30 días antes de ingresar la iniciativa. No se aceptarán comprobantes de depósitos y/o transferencias.
i) **Cotizaciones formales de Productos y/o Servicios**: Se debe adjuntar una cotización detallada por cada gasto a realizar (productos o servicios), con su respectivo costo unitario y total. Esta debe contener el nombre y giro del proveedor y/o empresa, Rut, dirección, contactos y sus valores con impuestos Incluidos. Todos los costos de la iniciativa, incluyendo las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (CLP$). La variación de los costos efectivos de la iniciativa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo de la organización postulante.
j) **Curriculum Vitae, certificados de estudios, cursos y/o especialidades y su respectiva cotización firmada**: En caso de considerar gastos de honorarios, se debe adjuntar esta documentación

según corresponda. Con respecto a la cotización de gastos de honorarios se dispondrá de un formato tipo para ello. **(Formato 4).**

k) **Acta de Reunión de la Organización**: Documento donde la asamblea aprueba la postulación de la iniciativa, el que debe ser validado a través de la firma del acta de al menos 15 socios activos de la organización. En el caso de Fundaciones, ONG y Corporaciones, en reemplazo del acta de reunión, el documento que valida esta disposición será la escritura pública que acredita las facultades suficientes del representante legal de la institución. En aquellos casos excepcionales donde la Ley exige menos de 15 socios para la constitución de una organización, bastará para acreditar este requisito el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios necesarios para que la organización tenga existencia legal.

l) **Formato tipo N°5** Antecedentes de él/a deportista y su entrenador/a.

m) En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se debe adjuntar:

Certificado formal emitido por la entidad organizadora que acredite clasificación a competencia, este debe venir firmado por é/la representante legal.

n) **Para el caso del Área "compra de implementación deportiva de alto estándar",** específicamente, para adquisición de **equipamiento de mayor tamaño** que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.

ñ) **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad**: Sólo para los casos en que se postule una iniciativa del área de preparación o entrenamiento a deportistas menores de edad, los profesores o cuerpo técnico a contratar deberán presentar este documento, lo mismo para el caso del área competencias preparatorias o fundamentales en donde el entrenador/a viaje con él/la beneficiario/a cuya edad sea inferior a 18 años. La unidad FNDR Comunitario, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento anexo o complementario a los antes mencionados, ya sea a organizaciones privadas, públicas o personas naturales.

Art. 13.- CONSIDERACIONES FINALES:

En primer lugar, señalar que las organizaciones privadas y personas naturales beneficiarias, sólo podrán recibir **un proyecto de asignación directa al año.**

En segundo lugar, las organizaciones privadas sin fines de lucro y personas naturales beneficiarias de este fondo deberán respaldar la ejecución de sus iniciativas a través de un pagaré firmado ante notario válidos por 365 días desde la firma de convenio de asignación de recursos o la cantidad de tiempo que la Unidad FNDR 8% Comunitario estime pertinente, acorde a las características y plazo de ejecución y rendición de la iniciativa.

Por tercer y último lugar, señalar que las personas naturales u organizaciones privadas sin fines de lucro beneficiarias, deben cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente instructivo o convenio de transferencia, de lo contrario, se debe tener presente la existencia de sanciones, según lo establecido en anexo 3.